

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EL PAGO SERÁ POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs		Págs.
Anuncios Oficiales			
Distrito Minero de Santander	177	Ayuntamiento de Polaciones	178
Anuncios de Subastas		Administración de Justicia	
Confederación Hidrográfica del Ebro	177	Providencias judiciales	180
Ayuntamiento de Anievas	178	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander y Miera	180

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación nombrada "Segunda Demasia a Ampliación a Esta es la Mía", número 15.125 a), solicitada por don Victoriano López, vecino de Arijá, Burgos, con 39.913,06 metros cuadrados de mineral de lignito, en los parajes denominados "Sierra Dehesa" y "Regato del Plantío", del término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.

Este terreno está comprendido entre las minas "Ampliación a Esta es la Mía", número 15.125, y "Reinosa", número 15.105, formado su perímetro por las líneas siguientes:

Línea formada por las estacas segunda-tercera de la mina "Reinosa", con rumbos Sur 23° 06' Este y longitud de 119 metros a partir de la estaca segunda.

Desde el punto así determinado se medirán 149,70 metros al rumbo Oeste 13° 43' Norte, coincidiendo este punto con la estaca séptima de "Ampliación a Esta es la Mía".

Líneas formadas por las estacas séptima-sexta y sexta-quinta de "Ampliación a Esta es la Mía", con longitud total de 200 metros y rumbos Norte 13° 43' Este y Oeste 13° 43' Norte, respectivamente; desde este punto se medirán 236,40 metros al rumbo Norte 13° 43' Este, coincidiendo en sus 100 primeros metros con la línea quinta-cuarta de "Ampliación a Esta es la Mía".

Desde el punto así determinado se medirán 37,50 metros, al rumbo Este 23° 06' Norte, quedando cerrado el perímetro de la demasia solicitada con el nombre antes expresado.

Los rumbos son centesimales al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 22 de febrero de 1949.
El ingeniero jefe, José Luna. 460

ANUNCIOS DE SUBASTA

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso de destajo para ejecución de las obras de camino de Orna a la carretera de Reinosa a Las Rozas

Destajo número 3.

Presupuesto: 79.804,78 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 21 de marzo próximo, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 28 de marzo, en acto público, ante notario, a las once horas.

Fianza provisional: 1.500 pesetas.

Gastos concurso: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 21 de febrero de 1949.
El ingeniero jefe de Obras (ilegible).

Modelo de proposición

(Póliza de 4,50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de..., con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... por 100.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

En ... a ... de ... de 194... 455

Derechos de inserción: 103 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

El día 7 de marzo, a las once horas, y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

30 robles, en el sitio de Los Cierros, cuya valoración máxima es de 9.136,50 y mínima de 8.159,50 pesetas.

30 robles, en el sitio Las Gateras; valoración máxima de 7.473,44 y mínima de 6.275,98 pesetas.

Corresponden estas subastas al grupo primero, y sólo podrán optar los maderistas poseedores de la clase A, B o C.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y regirán las normas publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre último por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Los gastos de publicación, en el "Boletín Oficial" serán a cargo del rematante.

Anievas, 21 de febrero de 1949.
El alcalde, Lucas Mantecón. 464

Derechos de inserción: 61 ptas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Los días 24, 25 y 26 de marzo, y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en la Casa

Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos maderables que siguen:

1.ª Día 24, a las diez horas: Cincuenta y seis hayas del monte Matapisa y otros, número 33, al sitio Jaspel, del pueblo de Tresabuella, de este Ayuntamiento, con un volumen de cuarenta y dos metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 5.978,98 pesetas (cinco mil novecientas setenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos) y máximo de 7.321,44 (siete mil trescientas veintiún pesetas con cuarenta y cuatro céntimos), hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948.

2.ª A las once horas: Catorce hayas del mismo monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de diez metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 1.422,40 pesetas (mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta céntimos) y máximo de 1.739,20 (mil setecientas treinta y nueve pesetas con veinte céntimos), hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la Orden anteriormente citada.

3.ª A las doce horas: diez hayas del mismo monte y pueblo, y al sitio denominado Los Pertejales, con un volumen de seis metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de 854,14 (ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con catorce céntimos) y máximo de 1.045,92 (mil cuarenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos); hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la Orden ya citada.

4.ª A las trece horas: Treinta y un hayas del monte Bárcena y otros, pertenecientes al pueblo de Santa Eulalia, de este Ayuntamiento, con un volumen de veinticuatro metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 2.628,40 (dos mil seiscientas veintiocho pesetas con cuarenta céntimos) y máximo de 3.331,20 (tres mil trescientas treinta y un pesetas con veinte céntimos); se halla igualmente clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en precitada Orden.

5.ª A las catorce horas: Nueve hayas del mismo monte, número 32, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de seis metros maderables, bajo el tipo mínimo de 657,10 (seiscientas cincuenta y siete pese-

tas con diez céntimos) y máximo de 832,80 (ochocientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos), hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de referida Orden.

6.ª A las dieciséis horas: Seis hayas del mismo monte, pueblo que las anteriores y sitio Hoyo Casivián, con un volumen de cuatro metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 426,40 (cuatrocientas veintiséis pesetas con cuarenta céntimos) y máximo de 515,20 (quinientas quince pesetas con veinte céntimos); hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la Orden ya indicada.

7.ª A las diecisiete horas: Sesenta y un hayas del mismo monte y pueblo que la anterior y al sitio de Carrascal, con un volumen de cuarenta y ocho metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de pesetas 5.256,80 (cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas con ochenta céntimos) y máximo de 6.662,40 (seis mil seiscientas sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos); hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en precitada Orden.

8.ª A las dieciocho horas: Trece hayas del monte Casal Jedillo y otros, número 29, y al sitio Montezuco, con un volumen de dieciocho metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 3.093,42 (tres mil noventa y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos) y máximo de 3.704,76 (tres mil setecientas cuatro pesetas con setenta y seis céntimos); pertenece este aprovechamiento al pueblo de Puente Pumar, de este Ayuntamiento, y se halla clasificado en el grupo primero de los relacionados en la Orden anteriormente indicada.

Día 25, a las nueve de su mañana: Veintisiete hayas del mismo monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de treinta y seis metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 6.186,84 (seis mil ciento ochenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos) y máximo de 7.409,52 (siete mil cuatrocientas nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos); hallándose igualmente comprendido en el precitado grupo primero de igual Orden.

2.ª A las diez horas: Veinte hayas en igual monte, pueblo que la anterior y sitio denominado Pico de la Yunque, con un volumen de treinta y cuatro metros cúbicos maderables

bles, bajo el tipo mínimo de 5.848,96 (cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos) y máximo de 7.017,88 (siete mil diecisiete pesetas con ochenta y ocho céntimos); hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero de la ya citada Orden.

3.^a A las once horas: Cien hayas del monte Las Tejeras y otros, número 34, del pueblo de Uznayo, de este Ayuntamiento, sitio Lamiza Honda, con un volumen de ochenta y dos metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 14.496,48 (catorce mil ciento noventa y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos) y máximo de 17.315,44 (diecisiete mil trescientas quince pesetas con cuarenta y cuatro céntimos); hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero de la precitada Orden.

4.^a A las doce horas: Setenta y seis hayas del mismo monte y pueblo que la anterior y al sitio denominado Concafulanes, con un volumen de noventa y dos metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 15.932,88 (quince mil novecientas treinta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos) y máximo de 19.444,64 (diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos); hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la Orden anteriormente citada.

5.^a A las trece horas: Veinticuatro hayas del mismo monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de veintiocho metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 4.851,42 (cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesetas con cuarenta y dos céntimos) y máximo de 5.925,76 (cinco mil novecientas veinticinco pesetas con setenta y seis céntimos); hallándose comprendido igualmente este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la precitada Orden.

6.^a A las quince horas: Treinta y cinco hayas del mismo monte y pueblo que la anterior y al sitio denominado Sobre la Vega, con un volumen de treinta metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 5.320,70 (cinco mil trescientas veinte pesetas con setenta céntimos) y máximo de 6.339,60 (seis mil trescientas treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos); hallándose comprendido este aprovechamiento en

el grupo primero de los relacionados en la Orden ya citada.

7.^a A las dieciséis horas: Veintiocho hayas del monte Robledo y monte del Agua, número 28, sitio Monte del Agua, del pueblo de Cutillos, de este Ayuntamiento, con un volumen de catorce metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 907,48 (novecientas siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos) y máximo de 1.277,44 (mil doscientas setenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos); hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la norma primera de la ya citada Orden.

8.^a A las diecisiete horas: Siete hayas del mismo monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de cuatro metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 257,78 (doscientas cincuenta y siete pesetas con setenta y ocho céntimos) y máximo de 359,84 (trescientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos); hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la misma norma y Orden que la anterior.

9.^a A las dieciocho horas: Tres hayas, en el mismo monte y pueblo que la anterior y al sitio denominado Los Alvetes, con un volumen de dos metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 136,64 (ciento treinta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos) y máximo de 161,92 (ciento sesenta y un pesetas con noventa y dos céntimos); hallándose comprendido igualmente este aprovechamiento en grupo primero de la precitada Orden.

Día 26, a las nueve horas: Cuarenta y un robles del monte Robledo y otros, número 31, sitio Mata Riguau-del, pueblo de San Mamés, de este Ayuntamiento, con un volumen de cincuenta y cuatro metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 7.690,50 (siete mil seiscientas noventa pesetas con cincuenta céntimos) y máximo de 9.693 (nueve mil seiscientas noventa y tres pesetas); hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la ya citada Orden.

2.^a A las diez horas: Tres robles del mismo monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de cuatro metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 558 (quinientas cincuenta y ocho pesetas) y máximo de 678 (seiscientas setenta y ocho pesetas); hallándose comprendido

igualmente este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la precitada Orden.

3.^a A las once horas: Cuatro robles en el mismo monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de seis metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 854,50 (ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos) y máximo de 1.077 (mil setenta y siete pesetas); hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero de la ya expresada Orden.

4.^a A las doce horas: Treinta y dos hayas en el monte Verdugal, Llozil y Llomas, número 30, y sitio del Rosco, del pueblo de Salceda, de este Ayuntamiento, con un volumen de veinticuatro metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 4.250,56 (cuatro mil doscientas cincuenta pesetas con cincuenta y seis céntimos) y máximo de 5.065,68 (cinco mil sesenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos); hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la Orden que antecede.

5.^a A las trece horas: nueve hayas en el mismo monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de seis metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 1.062,64 (mil sesenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos) y máximo de 1.266,42 (mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos); hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la precitada Orden.

6.^a A las quince horas: ocho hayas del mismo monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de seis metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 1.062,64 (mil sesenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos) y máximo de 1.266,42 (mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos); hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la Orden ya expresada.

7.^a A las dieciséis horas: veintinueve hayas del monte Casavilla y Hornillo, sitio Casavilla, del pueblo de Belmonte, de este Ayuntamiento, con un volumen de dieciséis metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 1.758,12 (mil setecientos cincuen-

ta y ocho pesetas con doce céntimos) y máximo de 2.191,86 (dos mil ciento noventa y una pesetas con ochenta y seis céntimos); hallándose clasificado en el grupo primero de los relacionados en la ya referida Orden.

8.^a A las diecisiete horas: once hayas en igual monte, pueblo y sitio que la anterior, con un volumen de seis metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 658,42 (seiscientos cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos) y máximo de 818,76 (ochocientos dieciocho pesetas con setenta y seis céntimos); hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la norma primera de precitada Orden.

9.^a A las dieciocho horas: nueve hayas del mismo monte y pueblo que la anterior y al sitio Los Lanchares, con un volumen de seis metros cúbicos maderables, bajo el tipo mínimo de 658,42 (seiscientos cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos) y máximo de 818,76 (ochocientos dieciocho pesetas setenta y seis céntimos); hallándose igualmente clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los relacionados en la norma primera de la ya citada Orden.

Las subastas anteriormente expuestas se regirán por el pliego de condiciones generales del plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de septiembre de 1946, por la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948 y por el de las económicas formado por las respectivas Juntas vecinales, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder optar a las subastas expresadas es condición indispensable hallarse en posesión de certificado de maderista de la clase A, B o C, quedando obligados los proponentes a presentar a la mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones han de ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acre-

ditada con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adquisición sin tener en cuenta el índice adicional $c = a + b$.

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total ($I = c + d$).

Polaciones a ... de ... de 1949.

El interesado,

Polaciones, 7 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel Criado. 349

Derechos de inserción: 901 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Esperanza Sampedro Ruiz, de 40 años de edad, estado viuda, vecina que fué de esta capital, teniendo su domicilio en Prolongación de Castilla, 15, bajo, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone ante esta Fiscalía provincial de Tasas, a efectos de ejecución de la sanción recaída en el expediente número 13.189, tramitado contra la misma por infracción al régimen de tasas.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a su busca y captura, la que, una vez habida, será puesta a mi disposición.

Santander, 8 de febrero de 1949.
El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 327

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Confeccionado el padrón de contribuyentes de las personas jurídicas colectivas sujetas al pago del arbitrio de plusvalía por Tasa de Equivalencia durante el decenio 1938-48, se hace público para general conocimiento que dicho padrón estará de manifiesto en el Negociado municipal de Hacienda, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días laborables, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que las entidades interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Palacio Municipal de Santander, 17 de febrero de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 416

Ayuntamiento de MIERA

En el alistamiento de mozos del reemplazo de 1949 y sus agregados han sido incluidos, conforme al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, los que se indican al pie; e ignorándose su actual residencia o paradero, sus padres, tutores o parientes, se les cita por el presente para que concurren a esta Casa Consistorial a las operaciones correspondientes del mismo; advirtiéndoles que la no presentación, sin causa justificada, les hará responsables de la sanción que determina el artículo 115 del ya citado Reglamento.

Miera, 13 de febrero de 1949.
El alcalde-presidente, P. O., el secretario, Juan J. Román y Sáinz. 422

Mozos que se citan

Armando Casar Acebo, del reemplazo de 1949, que nació en este término municipal el 21 de marzo de 1928, y es hijo de César y Gloria.

Luis Sánchez Lastra, que igualmente nació en este término el 26 de diciembre de 1928, y es hijo de Manuel y Carmen.